

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA GUNVENCTON — GUSCO

Creado por Ley № 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 465 -2022-A-MDP/LC

Pichari, 5 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Opinión Legal Nº 764-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 22 de noviembre de 2022 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe Nº 136-2022-MDP-GEDS-DPSS-/WMGH/J (e) de fecha 17 de noviembre de 2022 del Jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales Bach. Wilber M. Gamboa Huallpa, Oficio Múltiple Nº D000082-2022-MIDIS-OAC de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Jefa de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Sra. Venia Abygail Romero Chávez, sobre, solicitud del reconocimiento por el logro en el cumplimiento de la Sexta Edición de Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión Local para Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2022-Midis, se aprobó las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal (6ta edcSM) que convocó a las 1,888 municipalidades distritales y provinciales en su accionar distrital, del territorio nacional, de las cuales se trabajó con las municipalidades con inscripción aprobada por MIDIS;

Que, mediante Informe N° 136-2022-MDP-GEDS_DPSS/WMGH/J (e), de fecha 17 de noviembre de 2022, el jefe de División de Programas y Servicios Sociales Sr. Wilder Gamboa Huallpa, solicita reconocimiento bajo acto resolutivo al Equipo Técnico Municipal, que participó en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer", Gestión Local para Personas, por haber cumplido la Municipalidad Distrital de Pichari, satisfactoriamente con los indicadores evaluados del premio nacional, lo cual se puede visualizar en el reporte nacional del MIDIS;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000082-2022-MIDIS_OAC, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Jefa de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Sra. Venia Abygail Romero Chávez, notifica la RESOLUCION MINISTERIAL N°167-2022-MIDIS, de fecha 24 de Octubre del 2022, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167- 2022-MIDIS, de fecha 24 de octubre de 2022, se resuelve en el articulo N° 1.- felicitar a las 420 municipalidades ganadoras por cumplir con sus indicadores evaluados, los cuales formaron parte de la SEXTA EDICION DEL PREDIO NACIONAL "Sello Municipal incluir para crecer gestión local para las personas", dentro de las cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Pichari, y en su articulo N° 2º se dispone la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Opinión Legal Nº 764-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 22 de noviembre de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de los informes presentados Opina que es procedente reconocer al coordinador Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Juan Llacctarimay Quispe, y los miembros del equipo técnico municipal señores Wilber Máximo Gamboa Huallpa, Nivia Marciana Huillca Juárez, Rolando Cárdenas Márquez, Anderzon Valenzuela Aguilar

SECRETARIA GENERAL









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Bartolomé Lozano Revollar, por haber logrado el cumplimiento de las acciones descritas en las bases de la Sexta Edición del Sello Municipal para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional. Asimismo, pone en autos de declarar **improcedente**, la petición al reconocimiento de los colaboradores que se encuentran bajo la modalidad de Locación de Servicios, por contravenir la Ley N° 31298, quienes se encuentran bajo la modalidad de contratación (locación de servicios);

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al EQUIPO TECNICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pichari que participó en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer", Gestión Local para Personas, por haber cumplido con los indicadores evaluados descritas en las bases de la Sexta Edición del Sello Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. JUAN LLACCTARIMAY QUISPE, con DNI N° 41822319 - Gerente de Educación y Desarrollo Social,

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL

N°	Nombre y Apellidos	DNI	CARGO
1	Wilder Máximo, Gamboa Huallpa	40773614	Jefe de División de Programas y Servicios Sociales.
2	Nivia Marciana Huillca Juarez	19813624	Responsable de CIAM
3	Rolando Cárdenas Márquez	40320817	Responsable de Registro Civil
4	Anderzon Valenzuela Aguilar	43691626	Responsable de OMAPED
5	Bartolomé Lozano Revollar	28243568	Jefe de Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el primer artículo y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (<u>www.munipichari.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSTRIA GED ASESORIA LEGAL

Dr. Máximo Örejón Cabezas

C.c GM GEDS Páo Wel